

CERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 30 de junio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "SECOYA C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales;

QUE el señor Manuel Francisco Salazar Reyes, en su calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SECOYA C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 30 de junio de 1978;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución número 290, de 5 de mayo de 1978, autoriza al señor Augusto Anzola Iriarte, de nacionalidad colombiana, para que invierta en el aumento de capital de la compañía "SECOYA C. LTDA.";

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe número DIA 78-762, de 17 de julio de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que aumenta la compañía "SECOYA C. LTDA." se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de junio de 1978, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía

de responsabilidad limitada denominada "SECOYA C. LTDA.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de junio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/. 900.000,00), con lo que el capital social de la compañía asciende a UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 1'200.000,00), dividido en mil doscientas participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 30 de junio de 1978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SECOYA C. LTDA." otoreada en esa Notaría, el 30 de junio de 1978, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "SECOYA C. LTDA.", de 22 de julio de 1976, que mediante Escritura Pública de 30 de junio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública mencionada en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 30 de junio de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía "SECOYA C. LTDA." ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

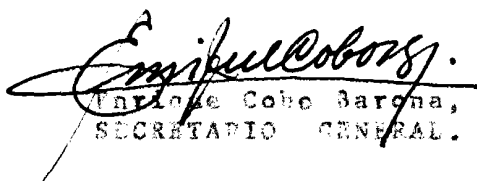
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SECOYA C. LTDA.", otorgada en la Notaría Décima Primera de este Cantón, el 30 de junio de 1978, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a - 2 AGO 1978


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 AGO 1978
CERTIFICO.-


Emilio Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
CTM.
26-VII-78.